

MINUTA CONTRATO DE CONEXIÓN

RESOLUCIÓN CREG 075 DE 2021

Comentarios

Minutas Recibidas

CLASIFICACIÓN DE MINUTAS				
Empresa	STN	STR	SDL	Subtotal
EEBPSAESP			3	3
ENELAR			2	2
EMCALI		1	1	2
AFINIA		1		1
EMSA			1	1
ENERCA		1		1
GEB	1			1
CENS		1		1
EPM	1	2		1
DISTASA	1			1
ESSA		3		3
CELSIA		1		1
AIRE		1		1
EMEESA		1		1
CEO		1		1
INTERCOLOMBIA/TRANSELCA	1			1
ENEL-CODENSA		1		1
CHEC		1		1
EBSA		1		1
TOTAL				27

Comentarios Recibidos

179 comentarios recibidos

16 comentarios por parte del CAC

46 comentarios por parte de Celsia

20 comentarios por parte de GEB

26 Comentarios por parte de Codensa

34 Comentarios por parte de Intercolombia/Transelca (en las tres propuestas de Transmisión STN)

37 Comentarios por parte de EPM

De estos comentarios se incluyeron cerca del 95% .

Comentarios no considerados

Recomendación de disminuir el número de minutas y en su lugar una minuta general

La Resolución CREG 075 de 2021 considera: "... Dentro de los tres (3) meses posteriores al anterior plazo, el CNO y el CAC elaborarán y propondrán a la CREG **una minuta o, si se considera conveniente, varias minutas**, que permitan uniformizar los requisitos exigidos ..."

Debido a la naturaleza de los diferentes Transmisores (STN, STR SDL), a las consideraciones regulatorias impuestas por la Resolución CREG 015 de 2018 en aspectos tales como conexión temporal, conexión con mayor capacidad de conexión se requiere la elaboración de minutas específicas para reducir errores en su diligenciamiento.

Se hace referencia a varias definiciones que se encuentran relacionadas en resoluciones de la CREG, Se recomendó que no se incluyan aquellas que ya están definidas en normas vigentes

Debido a que varios agentes las consideran no se incluyó esta recomendación, se deja a consideración de la CREG en su revisión.

Comentarios no considerados

Recomendación de disminuir el número de minutas y en su lugar una minuta general

La Resolución CREG 075 de 2021 considera: "... Dentro de los tres (3) meses posteriores al anterior plazo, el CNO y el CAC elaborarán y propondrán a la CREG **una minuta o, si se considera conveniente, varias minutas**, que permitan uniformizar los requisitos exigidos ..."

Debido a la naturaleza de los diferentes Transmisores (STN, STR SDL), a las consideraciones regulatorias impuestas por la Resolución CREG 015 de 2018 en aspectos tales como conexión temporal, conexión con mayor capacidad de conexión se requiere la elaboración de minutas específicas para reducir errores en su diligenciamiento.

Se hace referencia a varias definiciones que se encuentran relacionadas en resoluciones de la CREG, Se recomendó que no se incluyan aquellas que ya están definidas en normas vigentes

Debido a que varios agentes las consideran no se incluyó esta recomendación, se deja a consideración de la CREG en su revisión.

Comentarios no considerados o considerados parcialmente

Quitar la figura de arriendo del terreno.

Varios agentes consideran la figura de arriendo de terrenos.

Conceder y hacer entrega en arriendo, comodato, usufructo entre otras al Promotor, si es el caso, del Terreno que se encuentra localizado en la Subestación. En caso que la figura comercial corresponda a Arrendamiento se acordará el pago de los costos de acuerdo con las condiciones y costos de arrendamiento del terreno contenidas en el -Anexo Terrenos – Obtención del derecho al uso de los terrenos para el Proyecto

Comentarios de Naturaleza Jurídica

Se solicita que toda vez que varios agentes transportadores y promotores son de naturaleza privada, se permita contar con la posibilidad de acordar una solución de controversia.

Se dejó en el texto la posibilidad de acordar entre los agentes.

Se solicita que se permita la cesión de la posición contractual de EL TRANSPORTADOR a compañías del grupo empresarial al cual pertenecen sin requerir para ello autorización previa de parte de EL PROMOTOR

No se consideró debido a que habría que colocar una cláusula espejo para el Promotor. Se considera que la Cesión del Contrato debe ser Acordada por ambas partes y es una condición bilateral.

Comentarios de Naturaleza Jurídica

Si se llegasen a presentar compensaciones por indisponibilidad ocasionadas por la entrada del Proyecto, como se consideran para el caso de OR dado que no están previstas en la Regulación

Se acordó el siguiente texto: “las compensaciones se calcularán con base en la información obtenida por el CND de acuerdo a lo previsto en el numeral 5.1.14 de la Resolución CREG 015 de 2018...” Este Vacío Regulatorio se revisará con la Creg y a través de los diferentes organismos tales como: Asocodis, CNO, CAC, etc.

Solución de Controversias: Exigir jurisdicciones específicas puede limitar el derecho a la defensa de las Partes, además debe recordarse que no todas las Partes son sujetas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Se eliminó lo relacionado con el Contencioso Administrativo y se incluyó un texto “Se debe acordar entre Las Partes otra(s) instancia(s) a la cual acudir en caso que, agotados los procedimientos anteriores, Las Partes no puedan solucionar la controversia presentada, y a la cual cualquiera de Las Partes podrá recurrir.”

Gracias